

En su villa de Toledo en veinte y tres dias del mes de
Agosto de mill e quinientos e noventa e tres años
su Magestad mandado = Don Juan de Semporal
F. Plazuela

Don Juan de Semporal
Don Juan de Semporal

Charabordinario M. Jacin de Carre en siete dias del mes de
febrero de mill e quinientos e noventa e tres años se juntaron
con el cavildo Charabordinario los señores licenciados
don Jacinto balcarcel alcalde m. de la villa de
don Juan Munoz mercede Josef blanguese don Juan de
Alcazar don Pedro de Saura Becan don Juan de
Antonio Muñoz y don Juan de Saura con Regidores
e Juntos acordaron lo siguiente

Jacin dijo que en el cavildo se acuerda por seis de
este mes de febrero la forma que se avia de ser en
para despachar claudencia que los subdelegados
de la ciudad de Madrid de mill e quinientos e noventa e tres
branca de la libranza de las antebulas de la ciudad
de Madrid de mill e quinientos e noventa e tres años
que la cantidad que se libra para el servicio de
diego de pol. Parere no se que cobrar se pudiese de
nuestro cavildo de plaza de San Pedro de por que
con viene que se efecto de despache las claudien
cia sin dar lugar a que se aguerda claudien
cia de que se aguerda en mill e quinientos e noventa e tres años

